

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **158** Fecha Solicitud 06/03/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

Para el año 2012 la Oficina Asesora de Comunicación además de continuar con la socialización de información sobre los exámenes ICFES SABER 11º, Validación, SABER PRO y Programa de Investigación, tiene un reto adicional que es la divulgación de la prueba SABER 3º, 5º Y 9º . Para años anteriores los canales de información utilizados (redes sociales, portal ICFES, Correos masivos,) han optimizado el presupuesto sin embargo por el impacto nacional de las pruebas es necesario utilizar los espacios de la comisión nacional de TV y pauta radial dado que hay cobertura y son los medios más consultados por los públicos objetivos. Adicional como parte de la dinámica que se ha ido implementado es la producción de videos instructivos sobre procesos y trámites que resultan ser una ayuda fundamental para los usuarios. Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de una empresa especializada en la producción de cuñas y videos institucionales, que cuenta con experiencia y personal idóneo para realizar la labor requerida.

OBJETO A CONTRATAR

Producir mensajes institucionales, mensajes radiales y videos institucionales requeridos por el ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los proponentes, se encuentran definidas por el ICFES en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO, de los términos de referencia

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

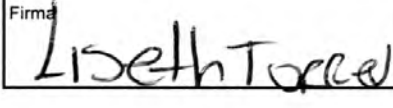
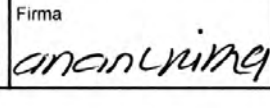
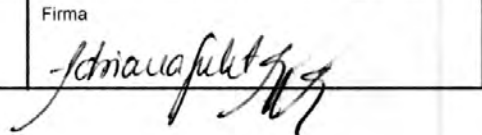
1. Firmar el acta de inicio del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. El contratista deberá asignar al ICFES el ejecutivo de cuenta cuya hoja de vida fue incluida en la propuesta presentada y evaluada. El contratista deberá cambiar al ejecutivo de cuenta a solicitud del ICFES o cuando por razones de fuerza mayor el contratista lo requiera, previa aprobación del supervisor del contrato, siempre que el nuevo ejecutivo(a) propuesto cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia del proceso de selección, es decir, posee un perfil igual o superior al propuesto inicialmente. 3. Producir mensajes para televisión, mensajes radiales y videos requeridos por el ICFES de acuerdo a las especificaciones definidas por el Instituto. El contratista debe proporcionar para la producción de las cuñas, mensajes y videos institucionales lo siguiente: Estudio de grabación, Locutor institucional, locuciones de personajes, Música de Stock, sonorización y mezclas. 4. Enviar casting de voces para que el ICFES seleccione los locutores que participarán en la producción de las cuñas radiales. 5. Incluir en la producción la voz de Locutor Institucional solicitada por el ICFES. 6. Entregar las cuñas producidas en CD, en formato MP3 y el archivo original. Presentar el material elaborado a la supervisora del contrato para aprobación antes de producir el material final. 7. En caso de ser requeridos, el contratista realizará los ajustes solicitados por el supervisor del contrato. 8. Allegar al supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores y/o actores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces) y el uso de imagen (para actores), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES. 9. Renovar derechos de uso de la música institucional. 10. Producir los mensajes institucionales requeridos por el ICFES de acuerdo con las instrucciones recibidas. 11. Entregar los mensajes institucionales en formato solicitado por la Comisión Nacional de Televisión, es decir doce (12) copias cada uno, así: 10 Betacam, 1 Betacam digital y 1 DV cam. 12. Tramitar los permisos y derechos que se requieran en el evento en que el ICFES decida incluir en la producción de los mensajes y videos institucionales, locuciones y actores. 13. Entregar los videos institucionales para divulgar en formato para página web y el archivo original, cuando el supervisor del contrato así lo requiera. 14. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir. 15. Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista. 16. Cumplir con los tiempos de entrega acordados con el ICFES para cada uno de los materiales solicitados. 17. En caso de que el contratista requiera subcontratar a un tercero para llevar a cabo una obligación contractual, cualquier actividad de este tercero, la deberá asumir el contratista como propia. Así las cosas, el contratista deberá responder ante el ICFES por la calidad y el tiempo de entrega del material solicitado. 18. Presentar mensualmente un informe que describa las actividades realizadas. 19. Guardar toda la reserva de la información que por razón del servicio el ICFES le suministre. 20. Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 22. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista. 23. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. 24. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

REQUISICION

<p>IDENTIFICACION, VALORACION, DISTRIBUCION RIESGOS</p>	<p>4.1 Garantías Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>En caso de adjudicación parcial, el valor de la póliza solicitada será del 10% y deberán constituirse en los mismos términos de vigencia mencionados anteriormente. Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>Ana María Uribe Gonzalez</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1. Firmar el Acta de inicio del contrato dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del mismo. 2. Proveer al contratista de la información necesaria para desarrollar conceptos de forma oportuna y ágil. 3. Dar de manera oportuna las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato. 4. Revisar y aprobar material producido dentro de los 2 días siguientes al recibo del mismo por parte del contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y lo especificado en la propuesta del contratista y en los Términos de Referencia. 5. Recibir y aprobar los documentos allegados por el contratista, en los que se evidencie la autorización por parte de los locutores y/o actores del uso de Talento (uso de voz e imagen) por un año. 6. Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0014 de 2011, Manual de contratación el ICFES. 7. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Aprobar el material o piezas presentado por el contratista, previa publicación y /o producción. 9. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual. 10. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.</p>
<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONF FORMA DE PAGO</p>	<p>Pendiente El ICFES cancelará el contratista el valor facturado correspondiente al material producido y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor establecido en la oferta de contratista. Los pagos se realizarán dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente. El pago de las facturas se realizará dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previo el recibo a satisfacción en el almacén del ICFES.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>

REQUISICION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211200001	Publicidad y Propaganda	1	134034000	134034000					

<u>RESPONSABLES</u>			
ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre ALBA LISETH TORRES LOPEZ	Nombre Ana Maria Uribe.	Nombre	Nombre Adriana Gil Gonzalez.
Firma 	Firma 	Firma	Firma 

REQUISICION 158

Se hace necesario realizar una modificación al análisis que soporta el valor estimado del contrato de la requisición No. 158 como resultado del estudio de mercado y en consecuencia modificar el valor del presupuesto para adelantar el proceso de selección directa.

Así mismo se hace necesario incluir unas modificaciones que se realizaron a las obligaciones del contratista y el alcance al objeto que se hace necesario incluir en la minuta del contrato.

Objeto:	Producción de mensajes institucionales, mensajes radiales y videos institucionales requeridos por el ICFES.
Alcance al objeto	El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos, y en general del objeto del contrato serán de titularidad del ICFES.
Obligaciones del contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Firmar el acta de inicio del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. El contratista deberá asignar al ICFES el ejecutivo de cuenta cuya hoja de vida fue incluida en la propuesta presentada y evaluada. El contratista deberá cambiar al ejecutivo de cuenta a solicitud del ICFES o cuando por razones de fuerza mayor el contratista lo requiera, previa aprobación del supervisor del contrato, siempre que el nuevo ejecutivo(a) propuesto cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia del proceso de selección, es decir, posee un perfil igual o superior al propuesto inicialmente. 3. Producir mensajes para televisión, mensajes radiales y videos requeridos por el ICFES de acuerdo a las especificaciones definidas por el Instituto. El contratista debe proporcionar para la producción de las cuñas, mensajes y videos institucionales lo siguiente: Estudio de grabación, Locutor institucional, locuciones de personajes, Música de Stock, sonorización y mezclas. 4. Enviar casting de voces para que el ICFES seleccione los locutores que participarán en la producción de las cuñas radiales. 5. Incluir en la producción la voz de Locutor Institucional solicitada por el ICFES. 6. Entregar las cuñas producidas en CD, en formato MP3 y el archivo original. Presentar el material elaborado a la supervisora del contrato para aprobación antes de producir el material final. 7. En caso de ser requeridos, el contratista realizará los ajustes solicitados por el supervisor del contrato. 8. Allegar al supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores y/o actores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces) y el uso de imagen (para actores), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES. 9. Renovar derechos de uso de la música institucional. 10. Producir los mensajes institucionales requeridos por el ICFES de acuerdo con las instrucciones recibidas. 11. Entregar los mensajes institucionales en formato solicitado por la Comisión Nacional de Televisión, es decir doce (12) copias cada uno, así: 10 Betacam, 1 Betacam digital y 1 DV cam. Entregar el máster al supervisor del contrato. 12. Tramitar los permisos y derechos que se requieran en el evento en que el ICFES decida incluir en la producción de los mensajes y videos institucionales, locuciones y actores. 13. Entregar los videos institucionales para divulgar en formato para página web y el archivo original, cuando el supervisor del contrato así lo requiera. 14. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir. 15. Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista. 16. Cumplir con los tiempos de entrega acordados con el ICFES para cada uno de los materiales solicitados. 17. La propiedad intelectual y material de los productos obtenidos es exclusiva del ICFES, al igual

	<p>que la propiedad de los bienes, o elementos adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo.</p> <p>18. En caso de que el contratista requiera subcontratar a un tercero para llevar a cabo una obligación contractual, cualquier actividad de este tercero, la deberá asumir el contratista como propia. Así las cosas, el contratista deberá responder ante el ICFES por la calidad y el tiempo de entrega del material solicitado.</p> <p>19. Presentar mensualmente un informe que describa las actividades realizadas.</p> <p>20. Guardar toda la reserva de la información que por razón del servicio el ICFES le suministre.</p> <p>21. Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.</p> <p>22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>23. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.</p> <p>24. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.</p> <p>25. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.</p>
<p>Análisis que soporta el valor estimado del contrato.</p>	<p>Para calcular el valor estimado del contrato se realizó estudio de mercado invitando a 6 proveedores, de los cuales participaron 5. Para obtener el resultado de la evaluación de la oferta económica se estableció la desviación, siendo necesario excluir dos propuestas y se estableció el promedio del valor del estudio de mercado.</p> <p>En consecuencia, el valor estimado del presupuesto para el contrato se establece en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS (\$ 133.500.000) MONEDA CORRIENTE.</p>

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO	APROBO
<p>Nombre CLAUDIA MOYA HILARION</p>	<p>Nombre ANA MARIA URIBE</p>	<p>Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ</p>
<p>Firma </p>	<p>Firma </p>	<p>Firma </p>